



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS**, que dentro del expediente No. **7707**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 14 de febrero de 2014--**AUTO No: 000707**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S**. Con Nit: 900.253.271-1 representada legalmente por el señor **DARNERY DE JESUS CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.004.851, es titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **7707**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL BAGRE**, ANTIOQUIA, Suscrito el 02 de Febrero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, con el Código N° **B7707005**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S**. Con Nit: 900.253.271-1 representada legalmente por el señor **DARNERY DE JESUS CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.004.851, es titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **7707**, para que presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales y semestrales, correspondientes a los años, 2011, 2012, 2013, junto con los planos con la ubicación de las actividades mineras realizadas, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, ---**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **PROYECTO COCO HONDO S.A.S**. Con Nit: 900.253.271-1 representada legalmente por el señor **DARNERY**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

DE JESUS CEBALLOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.004.851, es titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° 7707, para que aporte la constancia de la inscripción de las guías minero - ambientales ante la autoridad ambiental competente y la inscripción del proyecto minero en el programa de seguimiento de la autoridad ambiental, y en caso de ser necesario, los permisos, concesiones y/o autorizaciones para la utilización de los recursos naturales para los trabajos exploratorios, de acuerdo con los términos de referencia y guías mineros ambientales adoptados por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Medio Ambiente, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--- **ARTÍCULO CUARTO: APROBAR**, la Póliza Minero Ambiental N: 05 DL006939, con vigencia desde el 03 de noviembre de 2013 hasta el 04 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo ---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos --**ARTICULO SEXTO: ORDENAR** dar traslado del IFI, al titular minero.---**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**----Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

- 3 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

- 7 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica